



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCION N° 145.1.

SANTA FE, 29 DIC 2022

VISTO:

El expediente N° 00501-0188240-9 y sus agregados directos nros. 00501-0188486-5 y 01901-0006480-5 y agregado a cuerda floja n° 01906-0002468-4 del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: "CONSTRUCCIÓN GUARDIA MÉDICA, INTERNACIÓN, QUIRÓFANOS Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN EDIFICIO DE HOSPITAL SAMCO – VILLA OCAMPO - DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO – PROVINCIA DE SANTA FE"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye Memoria Descriptiva, análisis de precios, Plan de Trabajo, Curva de Inversiones, Presupuesto y Coeficiente K (fs. 14/67);

Que en el expediente N° 01906-0002468-4 agregado a cuerda floja, se incorporó Pliego que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planimetría, Planillas de FR, Planillas de ítems con Cómputo y Presupuesto Total y Planilla de desagregación del coeficiente K, etc.

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 1.589.844.397,74 a valores oficiales al mes de junio de 2022,



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

estableciéndose un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la sección 100 – ARQUITECTURA del Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de \$ 1.907.813.277,29 y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 1.589.844.397,74;

Que la Dirección General de Variaciones de Costos (MISPyH) ha tomado intervención a foja 75 informando que en planillas de foja 61 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial \$ 1.589.844.397,74 a junio de 2022, obrante a fs. 64/66;

Que el Artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 20% del monto del contrato, el cual deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas Nº 5188;

Que por su parte el artículo 4º Bis estableció que el contratista podrá realizar por única vez y en un plazo de 90 días a partir de la firma del Acta de Inicio de las tareas, el acopio de materiales en fábrica/taller o depósito, siempre que correspondan a los rubros y sub - rubros que allí se detallan, el que no podrá superar el 10% del monto del contrato;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (foja 73);

Que la Dirección General de Administración a través de su Coordinación Contable (foja 83) informó que procedió a imputar preventivamente el gasto por la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio conforme



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

instrucciones de la superioridad a f. 81 por la suma de \$ 250.000,00 mediante PCP SIPAF N° 4677/22 - (foja 82) que no requiere autorización por parte de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía por financiarse con Fuente 3016;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley N° 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen N° 34.452/22 (fojas 79/80), la Subdirección General y la Subsecretaría de Auditoría y Control de Gestión (fojas 76/78) y la Dirección General de Administración (foja 83), no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN GUARDIA MÉDICA, INTERNACIÓN, QUIRÓFANOS Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN EDIFICIO DE HOSPITAL SAMCO – VILLA OCAMPO - DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO – PROVINCIA DE SANTA FE**", sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 1.589.844.397,74 (PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 74/00).

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

ARTICULO 3°: Fijase el acto de apertura de las propuestas para el día 20 de enero de 2023, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 11:30 horas en el Centro Comercial y Social de Villa Ocampo sito en calle Av San Martín 1437 – Villa Ocampo – Departamento General Obligado.

ARTICULO 4°: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 66 – S.A.F. 1 – Programa 82 – Subprograma 00 – Proyecto 03 – Obra 2 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-49-355 – Finalidad 3 – Función 10 - Fte. Fto. 3016 y el resto será contemplado en futuras planificaciones.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

sm

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE